

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **35 35** DE 2012

"Por la cual se asignan dieciséis códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa TIM WE COLOMBIA LTDA"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "*[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios*" y "*[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico*".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011 se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de proveedores de contenidos y aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos

de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **TIM WE COLOMBIA LTDA** remitió a la CRC 48 solicitudes de asignación de códigos cortos para SMS/MMS, en las que requería los siguientes códigos:

Código	Radicado	Modalidad solicitada	Código	Radicado	Modalidad solicitada
25100	201270371	Servicios masivos	37837	201270421	Compra por única vez
	201270405	Compra por suscripción	55800	201270350	Servicios masivos
25125	201270370	Servicios masivos		201270416	Servicios masivos
	201270404	Compra por suscripción	55801	201270360	Servicios masivos
25225	201270372	Servicios masivos		201270361	Servicios masivos
	201270406	Compra por suscripción		201270410	Servicios masivos
25435	201270366	Servicios masivos	55810	201270356	Servicios masivos
	201270402	Compra por suscripción		201270414	Servicios masivos
25525	201270368	Servicios masivos		201270415	Servicios masivos
	201270403	Servicios masivos	55844	201270351	Servicios masivos
25735	201270407	Compra por suscripción		201270352	Servicios masivos
25818	201270434	Servicios masivos		201270417	Servicios masivos
25825	201270431	Servicios masivos	55855	201270354	Servicios masivos
25835	201270373	Servicios masivos		201270412	Servicios masivos
	201270408	Compra por suscripción	55858	201270355	Servicios masivos
35135	201270375	Servicios masivos		201270413	Servicios masivos
35735	201270390	Compra por suscripción	55888	201270349	Servicios masivos
35818	201270433	Servicios masivos		201270411	Servicios masivos
35835	201270358	Compra por suscripción	57817	201270435	Servicios masivos
	201270396	Compra por suscripción	57847	201270362	Servicios masivos
37137	201270376	Servicios masivos		201270419	Servicios masivos
37227	201270365	Compra por suscripción	85185	201270392	Gratuito para el usuario
	201270395	Compra por suscripción	95195	201270393	Servicios exclusivos para adultos
37537	201270401	Compra por suscripción	95295	201270394	Servicios exclusivos para adultos

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **TIM WE COLOMBIA LTDA**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con a lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **TIM WE COLOMBIA LTDA** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 25100, 25125, 25225, 25435, 25525, 25835, 25735, 25818, 25825, 35135, 35818, 37137 y 37837 no se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto no pueden ser asignados.
4. Que los códigos 35735, 35835, 37227, 37537, 55800, 55801, 55810, 55844, 55855, 55858, 55888, 57817, 57847, 85185, 95195 y 95295 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
5. Que una vez verificada la disponibilidad de los códigos referidos en el numeral anterior, se determinó que los mismos estaban disponibles para asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar dieciséis (16) códigos cortos a la empresa **TIM WE COLOMBIA LTDA** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
35735	Compra por suscripción
35835	Compra por suscripción
37227	Compra por suscripción
37537	Compra por suscripción
55800	Servicios masivos
55801	Servicios masivos
55810	Servicios masivos
55844	Servicios masivos
55855	Servicios masivos
55858	Servicios masivos
55888	Servicios masivos
57817	Servicios masivos
57847	Servicios masivos
85185	Gratuito para el usuario
95195	Servicios exclusivos para adultos
95295	Servicios exclusivos para adultos

ARTICULO 2. Negar la asignación de los siguientes códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **TIM WE COLOMBIA LTDA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución:

Códigos cortos		
25100	25835	35818
25125	25735	37137
25225	25818	37837
25435	25825	
25525	35135	

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TIM WE COLOMBIA LTDA** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 FEB 2012**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201270349, 201270350, 201270351, 201270352, 201270354, 201270355, 201270356, 201270358, 201270360, 201270361, 201270362, 201270365, 201270366, 201270368, 201270370, 201270371, 201270372, 201270403, 201270373, 201270375, 201270376, 201270390, 201270392, 201270393, 201270394, 201270395, 201270396, 201270401, 201270402, 201270404, 201270405, 201270406, 201270407, 201270408, 201270410, 201270411, 201270412, 201270413, 201270414, 201270415, 201270416, 201270417, 201270419, 201270421, 201270431, 201270433, 201270434, 201270435